

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislacion peninsular, a los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Excelentísima Diputacion provincial de Valladolid, Palacio de la misma. Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes don Jaime y D.ª Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 17 de Mayo de 1911).

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

Núm. 1.341.

Delegacion de Hacienda en la provincia de Valladolid.

Impuesto de timbre sobre espectáculos públicos con destino a las Juntas de proteccion de la infancia y extincion de la mendicidad.

ANUNCIO.

La Representacion del Estado en el Arrendamiento de Tabacos y Direccion general del Timbre, comunica a esta Delegacion de Hacienda en 11 del corriente, haber nombrado previa propuesta de la Junta de proteccion de la infancia y extincion de la mendicidad de esta Capital, Agentes para la investigacion en esta Ciudad y su término municipal, del impuesto de 5 por 100 sobre las entradas y localidades de todo espectáculo público con destino a las indicadas Juntas, a D. Galo

Gutierrez, D. Saturio Rena y don Toribio Velasco, confiriéndoles cuantas facultades sean necesarias.

Cuyos nombramientos se hacen públicos en este «Boletín oficial» para general conocimiento.

Valladolid 16 de Mayo de 1911. —El Delegado de Hacienda, *Augusto Feito*.

ADMINISTRACION MUNICIPAL.

Núm. 1.345.

Simancas.

D. Juan Sanchez Alvarez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Simancas.

Hago saber: Que habiéndose formado el repartimiento de consumos de este término municipal para el año actual de 1911, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la insercion del presente en el «Boletín oficial» de la provincia, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarle y hacer las reclamaciones que consideren justas durante dicho plazo, pasado el cual serán desechadas las que se produzcan. Lo que se anuncia por el presente para conocimiento de los contribuyentes interesados, a fin de que puedan hacer uso de

sus derechos, sin que después aleguen ignorancia.

Dado en Simancas a 15 de Mayo de 1911.—El Alcalde, Juan Sanchez.—P. S. M., El Secretario, Mariano Hernandez.

Núm. 1.343.

Urones de Castroponce.

No habiendo comparecido el mozo Mammel Velasco Rodriguez, hijo de Marcelino y de Leocadia, núm. 2 del sorteo de este año, al acto de clasificacion y declaracion de soldados ante este Ayuntamiento no obstante haber sido citado al efecto en debida forma, se ha instruido el oportuno expediente con sujecion a lo dispuesto en los articulos 105 y siguientes de la vigente ley de Reemplazos, en vista de lo cual el Ayuntamiento le ha declarado prófugo con la condena consiguiente de gastos con sujecion a las disposiciones legales.

Por tanto se le llama, cita y emplaza para que comparezca inmediatamente ante esta Alcaldia a fin de ser conducido a disposicion de la Comision mixta, apercibido de ser tratado en caso contrario con todo el rigor de la ley.

Urones de Castroponce a 15 de Mayo de 1911.—El Alcalde, Estanislao Martinez.

Núm. 1.329.

Villabrágima.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de esta villa durante el primer trimestre del año actual, que forma el infrascrito Secretario habilitado, conforme a lo dispuesto en el art. 109 de la vigente ley Municipal.

MES DE ENERO.

Sesion extraordinaria del día 1.º.—Presidencia del Alcalde Don Generoso Salcedo.—Se procedió a la formacion de la lista de los señores Concejales que componen el Ayuntamiento de esta villa y del cuádruplo número de vecinos con casa abierta en la misma, que tienen derecho a elegir Compromisarios para la eleccion de Senadores.

Sesion ordinaria del día 7.—Presidencia del Alcalde Don Generoso Salcedo.—Se aprobó y ratificó respectivamente las actas de las anteriores. Quedó enterada la Corporacion de los «Boletines oficiales». Se formó el alistamiento de los mozos del actual reemplazo. Se comisionó al Secretario del Ayuntamiento Don Demetrio Espinel para entregar en las oficinas correspondientes el padron de cédulas personales y talones de la contribucion, abonándole para gastos de viaje doce pesetas.

Se acordó abonar al Concejal Don José Perez el importe de un

viaje que para asuntos oficiales hizo á la Capital.

Sesion ordinaria del día 14.—Presidencia del Alcalde Don Generoso Salcedo.—Se aprobó el acta de la anterior. Quedó enterado el Ayuntamiento de los «Boletines oficiales». Se acordó el pago de cuarenta y cinco pesetas de un reloj para la Secretaría, y de quince pesetas al Concejal Don José Perez por gastos de viaje á la Capital á asuntos del Ayuntamiento. Se comisionó al Secretario Don Demetrio Espinel para entregar nuevamente en la oficina correspondiente el padron de cédulas personales y talones de la contribucion, abonándole para gastos de viaje doce pesetas. Se acordó proveer al Juzgado municipal de un libro de nacimientos.

Sesion ordinaria del 21.—Presidencia del Alcalde Don Generoso Salcedo.—Se aprobó el acta de la anterior y se enteró al Ayuntamiento de los «Boletines oficiales». Se acordó arreglar la tubería de la estufa del salon de sesiones. Gratificar al cartero en tres pesetas. Pagar una peseta setenta y cinco céntimos para el completo del reloj de Secretaría. Abonar ocho pesetas del libro de nacimientos para el Juzgado y la cantidad presupuestada para la confeccion de la estadística de viviendas y albergues. Se comisionó al Alcalde para que lleve á la Capital el repartimiento del impuesto de consumos para su aprobacion.

Sesion ordinaria del día 28.—Presidencia del Alcalde Don Generoso Salcedo.—Se aprobó el acta de la anterior y se enteró la Corporacion de los «Boletines oficiales». Se acordó un haber de diez pesetas para una escribanía para la Secretaría y que cuanto antes se lleven á cabo las obras de la fuente de Santa Catalina.

MES DE FEBRERO.

Sesion ordinaria del día 4.—Presidencia del Alcalde Don Generoso Salcedo. Se aprobó el acta de la anterior y se dió cuenta al Ayuntamiento de los «Boletines oficiales». Se acordó convocar al pueblo á una reunion magna para conseguir el encauzamiento del río «Sequillo». Se nombró predicador para Semana Santa á Don Dionisio Nieto Asensio. Se nombró comision para gestionar de Don Andrés Martin Mateo cumpla el ofrecimiento que tiene

hecho de contribuir al arreglo de la Fuente de Santa Catalina. Se acordó pagar la suscripcion al Consultor del Ayuntamiento y á la «Gaceta administrativa». Se nombró recaudador del impuesto de consumos á D. Joaquin Martin Redondo con el premio del dos por ciento. Se acordó quede ocho días para estudio una instancia de Pedro Perez Martin solicitando licencia para reedificar una tapia en la calle del Rincon y que se fijen al público las cuentas municipales de los años 1910.

Sesion ordinaria del día 11.—Presidencia del señor Alcalde don Generoso Salcedo.—Se aprobó el acta de la anterior y quedó enterado el Ayuntamiento de los «Boletines oficiales». Se dió cuenta de un oficio del señor Obispo de la diócesis anunciando la visita de unos P. P. Misioneros y de otro oficio del señor Cura párroco invitando al Ayuntamiento á la publicacion de la bula. Se acordó la division del quignon de Ana Fortel y Benito Cebrian. Pagar á Roque Rivera tres pesetas por trabajos hechos en la cañería del lavadero. Nombrar guarda municipal de este término á Modesto Martin Cañibano. Se dió cuenta de la cesion de terrenos hecha por Don Andrés y Don Rogelio Martin Mateo para el encauzamiento de las aguas de la fuente de Santa Catalina.

Sesion ordinaria del 18.—Presidencia del Alcalde D. Generoso Salcedo.—Se aprobó el acta de la anterior y se dió cuenta al Ayuntamiento de los «Boletines oficiales». Se procedió á la eleccion de la Junta Municipal mediante sorteo que ofreció el siguiente resultado: Don Juventino Cebrian Moreno, Don José Polisenso Alonso Mateo, Don Victoriano Ruiz Tomillo, Don Eugenio Izquierdo Herrero, Don Acacio Sanabria García, Don Sergio Cocho Nieto, D. Rufino Herrero Brizuela, Don Santos Hernandez Vicente y Don Julian Fernandez Fernandez. Se acordó pagar el contingente provincial tan pronto se apruebe por la Superioridad el repartimiento de consumos.

Sesion ordinaria del día 25.—Presidencia del Alcalde Don Generoso Salcedo.—Se aprobó el acta de la anterior y quedó enterado el Ayuntamiento de los «Boletines oficiales». Se acordó limpiar la fuente de Santa Catalina y nombrar tallador para el actual año á Don Juan Antonio Salcedo.

MES DE MARZO.

Sesion ordinaria del día 4.—Presidencia del Alcalde Don Generoso Salcedo.—Se aprobó el acta de la anterior y se dió lectura al Ayuntamiento de los «Boletines oficiales». Se acordó pagar á Santiago Ríos tres pesetas cuarenta céntimos por obras hechas y fijar definitivamente al público las cuentas del año 1910.

Sesion ordinaria del día 20.—Presidencia del Alcalde Don Generoso Salcedo.—Se aprobó el acta de la anterior y quedó enterado el Ayuntamiento de los «Boletines oficiales». Se acordó pagar el primer trimestre de consumos y dos he de haberes del tallador y Médico reconocedor de los quintos. Retejar la escuela de niñas y desestimar una instancia presentada por varios jóvenes de la localidad en la que solicitaban se les concediera el local de las Escuelas para celebrar bailes en las fiestas de la Cruz.

Villabragima siete de Mayo de mil novecientos once.—Julio Calvo.

Diligencia.—El Ayuntamiento en sesion ordinaria de este día aprobó el precedente extracto y acordó que se remita con atento oficio al Ilustrísimo señor Gobernador civil de la provincia para su insercion en el «Boletin oficial», segun está mandado.

Villabragima 13 Mayo de 1911.—El Secretario habilitado, Julio Calvo.—V.º B.º, El Alcalde, Generoso Salcedo.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 1.337.

Academia de Caballería.

Existiendo en este Centro una vacante de herrador de 2.ª categoría y otra de 3.ª, con el sueldo y demás ventajas que les concede el Reglamento de su clase, aprobado por R. O. C. de 8 de Junio de 1908, (C. L. núm. 95), los que deseen ocuparlas promoverán sus instancias al Sr. Coronel Director de esta Academia hasta el 2 de Junio próximo venidero, en cuyo día siguiente y hora de las once se reunirá la Junta examinadora, debiendo los interesados reunir las condiciones y acompañar los documentos que el expresado Reglamento determina.

Valladolid 15 de Mayo de 1911.

Num. 1.342.

El Director del Parque Administrativo de suministro de esta Plaza.

Hace saber: Que necesitando adquirirse por la Junta económica del Establecimiento, que se halla situado en el exconvento de San Agustín, los artículos que á continuacion se expresan:

ARTÍCULOS.

Harina de 1.ª clase
Sal
Leña
Carbon de cok
Idem de hulla
Idem de encina
Paja para pienso
Cebada
Paja larga
Petróleo
Jabon

pueden los que gusten vender dichos artículos, presentar proposiciones con sus precios y muestras en dicho Parque el día 1.º de Junio próximo, en que tendrá lugar el concurso á las once, rigiendo el reloj del Establecimiento; advirtiéndose que las proposiciones han de ser por escrito, sin enmiendas ni raspaduras y presentadas por sus autores ó persona legalmente autorizada y que en el precio ha de hallarse comprendido todo el gasto, hasta su entrega en los Almacenes de la Administracion Militar en la forma que se ordene, entendiéndose que dichos artículos han de reunir las condiciones que se requieran para el suministro, siendo árbitros de los funcionarios administrativos encargados de la gestion para admitirlos ó desecharlos como únicos responsables de su calidad, teniendo además en cuenta que á las proposiciones se ha de acompañar el recibo de la contribucion que justifique el pago de ésta con arreglo á las Reales órdenes de 7 de Octubre y 18 de Noviembre de 1904.

Los artículos han de ser de produccion Nacional quedando desechados los que no reúnan dicho requisito, con arreglo á la Real orden circular del Ministerio de la Guerra de 16 de Junio de 1908, (D. O. número 126).

Valladolid 16 de Mayo de 1911.—Pablo Vignote.

VALLADOLID.

IMPRENTA DEL HOSPICIO PROVINCIAL

Palacio de la Diputacion